



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX

Aprobado en Junta de Facultad en su sesión de 13 de junio de 2012.

Modificado en la sesión de 7 de febrero de 2013.

Modificado en la sesión de 25 de septiembre de 2015.

Modificado en la sesión de 10 de noviembre de 2020



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Preámbulo

La normativa por la que se regulan los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Extremadura fue aprobada en el Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril del 2012 y modificada el 28 de abril del 2015. El presente reglamento adapta y desarrolla dicha normativa a los grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la UEx.

1. Objeto y desarrollo

1.1. El objeto de este reglamento es regular las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, adjudicación, dirección, elaboración, presentación, defensa, evaluación, calificación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado (a partir de ahora TFG) de los grados que se imparten en la Facultad de Ciencias.

1.2. En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, los TFG se registrarán por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, del presente reglamento.

1.3. El contenido del presente reglamento se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UEx que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

1.4. La Comisión de Calidad de cada Título elaborará un Plan Docente donde figuren: las competencias que debe adquirir el estudiante, las modalidades y los aspectos particulares de cada una de las modalidades establecidas, las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, requisitos de presencialidad, criterios de evaluación, tiempo recomendado para la exposición oral y fase de debate; y cualquier otra actividad docente que cada Comisión de Calidad considere necesario exponer. El Plan Docente deberá respetar lo estipulado para el TFG en la memoria de verificación del título y ser aprobado en Junta de Facultad.

1.5. La Facultad de Ciencias utilizará los medios disponibles para garantizar una correcta difusión de este Reglamento, de sus procedimientos y de sus desarrollos.

2. Comisión de TFG de la Facultad de Ciencias

2.1. La Comisión de TFG coordinará y supervisará todo el proceso de realización de los mismos. Formará parte de la Comisión de TFG un profesor de cada grado, elegido en Junta de Facultad. Será presidida por el Decano o Vicedecano en quien delegue. Será función del presidente de la Comisión nombrar al secretario entre los miembros de la misma. La renovación de estos miembros se realizará cada 4 años.



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



2.2. Serán funciones de la Comisión de TFG:

- Elaborar, cada curso académico, el calendario de actuaciones en relación con los TFG.
- Determinar el número mínimo de trabajos que deben proponer los departamentos.
- Supervisar que los TFG traten temas afines en los campos específicos de cada grado y garantizar que el número ofertado por los departamentos cubra la demanda de los estudiantes.
 - Resolver las reclamaciones relativas a la oferta y asignación de los TFG.
 - Resolver las solicitudes de renuncia, cambio de tutor o cambio de TFG.
 - Establecer el número de tribunales necesarios para la evaluación de los TFG y elaborar, en colaboración con los departamentos, la propuesta para el nombramiento de los mismos.
 - Velar por el cumplimiento de este reglamento.

3. Características del TFG.

3.1. En todos los grados oficiales que se imparten en la Facultad de Ciencias, el TFG es una asignatura obligatoria de 6 ó 12 créditos ECTS.

3.2. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante deberá realizar bajo la tutela académica de uno o varios profesores.

3.3. El TFG tiene como objetivo que el estudiante de un grado desarrolle con autonomía los conocimientos y capacidades adquiridos para realizar trabajos relacionados con ese título, demostrando así que ha alcanzado las competencias previstas en su plan de estudios.

3.4. El TFG deberá ser defendido por el estudiante en la UEx ante un tribunal nombrado al efecto, siendo ésta la última asignatura que se evaluará para la obtención del título de Graduado en las condiciones que estipule la Normativa de TFG/TFM de la Uex.

3.5. Los TFG podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, numéricos, computacionales, de revisión bibliográfica, proyectos de ingeniería, de diseño industrial e informes, trabajos artísticos u otros trabajos, ofertados por departamentos o estudiantes, no ajustados específicamente a modalidades anteriores, siempre y cuando sean aprobados por la Comisión de Trabajo Fin de Grado.

En el Plan Docente del TFG se especificarán las modalidades, de las anteriormente expuestas, a las que deberán acogerse los TFG en cada Grado.



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



3.6. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y afines que tengan suscritos o suscriban con la Universidad de Extremadura convenios para llevar a cabo esta finalidad.

4. Tutores académicos.

4.1. El TFG se realizará bajo la supervisión de, al menos, un tutor académico, que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas que imparta docencia en el grado. La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de TFG.

4.2. Los tutores se encargarán de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirlo y orientarlo en su desarrollo procurando que el volumen de trabajo se ajuste a los créditos asignados, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de autorizar la presentación y defensa del TFG.

4.3. Si el TFG se realiza en instituciones u organismos distintos de la UEx, los tutores contarán con la obligada colaboración de profesionales externos expertos en el tema del trabajo, designados expresamente por la otra parte.

4.4. La tutoría académica del TFG es una actividad docente cuya dedicación quedará recogida en la normativa correspondiente sobre dedicación del profesorado de la UEx.

4.5. Todos los profesores que impartan docencia en la titulación y dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFG.

5. Propuesta, elección y asignación de tema y tutores.

5.1. El procedimiento de adjudicación de tema y tutor se desarrollará dos veces cada curso, la primera de ellas se iniciará en la tercera semana del curso y la segunda al finalizar el periodo de ampliación de matrícula de enero-febrero.

5.2. Para la asignación a los estudiantes de tema y tutor para el TFG la Facultad de Ciencias contempla una doble vía: propuestas de los estudiantes y de los departamentos.

5.3. Con objeto de estimular la iniciativa de los estudiantes, la Facultad de Ciencias abrirá una convocatoria para que el estudiante que así lo desee proponga un tema, que contará con el aval de al menos un profesor que será tutor del TFG. En el plazo fijado en el calendario de actuaciones, el estudiante entregará en la Secretaría de la Facultad, por vía telemática, el documento Anexo II en el que se incluirán título, tipo, y una breve descripción del trabajo. Además de por el estudiante, el documento vendrá firmado por el tutor o tutores. En caso de que el trabajo vaya a desarrollarse en empresas o instituciones externas, el Anexo II deberá estar firmado también por los tutores pertenecientes a la entidad externa.



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los estudiantes, éstas se remitirán para su aprobación, si procede, a los departamentos de los profesores que figuran como tutores. En el plazo indicado, los departamentos deberán emitir informe sobre las propuestas. En caso de que el informe sea desfavorable, éste deberá ser debidamente razonado.

5.5. Para completar la oferta de trabajos, la dirección de la Facultad solicitará a los departamentos propuestas de temas con sus correspondientes tutores. El número mínimo de trabajos que debe ofertar cada departamento para cada grado se fijará en función de la docencia que imparta en la titulación. En el cómputo total de la oferta de trabajos de cada departamento se incluirán los presentados por los estudiantes y aprobados por el departamento.

5.6. Las propuestas de TFG, tanto las presentadas por los estudiantes como por los departamentos, se someterán a su aprobación por parte de la Comisión de TFG. En caso de emitir informe desfavorable, éste deberá ser debidamente razonado.

5.7. La relación de todas las propuestas de TFG aprobadas por los departamentos y la comisión de TFG se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias y se establecerá un período para que la Comisión de TFG atienda las reclamaciones y subsane los posibles errores.

5.8. Los estudiantes que no hayan presentado propuesta de TFG, elegirán tema y tutor en un acto público que será convocado por la dirección de la Facultad de Ciencias. Para esta elección, la Secretaría de la Facultad de Ciencias elaborará y publicará un listado de los estudiantes ordenados según el número de créditos superados y la nota media del expediente académico. Los estudiantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicará el listado definitivo. Aquellos estudiantes que no pudieran asistir al acto de elección podrán delegar en otra persona que deberá demostrar documentalmente haber sido debidamente autorizada.

5.9. La Secretaría de la Facultad de Ciencias comunicará a los departamentos implicados el listado de trabajos asignados y los publicará en la página web de la Facultad.

5.10. La asignación de TFG tendrá una validez de dos cursos académicos. Finalizado este periodo, el estudiante deberá entregar en Secretaría, según proceda, la solicitud de asignación de un nuevo trabajo (Anexo III) o el documento de confirmación de que continúa con el mismo tema y tutor (Anexo IX).

5.11. Una vez asignado el trabajo, tanto el estudiante que quiera cambiar de tema o de tutor, como el profesor tutor que quiera renunciar a una tutela, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG. En ambos casos, la solicitud deberá basarse en causas justificadas. La Comisión, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tema o tutor a la mayor brevedad posible.

6. Matrícula

6.1. La matriculación en el TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.

6.2. Para poder matricularse del TFG, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del título al respecto, si las hubiera, y deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

6.3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre.

En el caso de que el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias del TFG en el primero de esos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá matricularse de nuevo en el TFG en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente los conceptos administrativos de “Seguro escolar” y “Tarjeta identificativa”.

Si el estudiante no aprobara el TFG en estos dos cursos académicos, deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente su importe.

7. Memoria

7.1. Cada estudiante deberá realizar una memoria del TFG que se ajustará en extensión, distribución de apartados, formato y otros aspectos relacionados con la edición a lo establecido en el Plan Docente de la asignatura.

8. Tribunal de evaluación

8.1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores con docencia en cada Grado. Si fuera necesario se podrá recurrir al resto de profesorado de estas mismas áreas.

8.2. La Comisión de TFG determinará, en función del número y características de los TFG asignados, el número de tribunales que habrán de evaluarlos. Los tribunales deberán ser aprobados por la Junta de la Facultad de Ciencias.

8.3. Cada tribunal de TFG estará constituido por 5 miembros, tres titulares y dos suplentes. Para que el tribunal actúe válidamente será necesaria la participación de tres



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



de sus miembros.

8.4. Para elaborar la propuesta de tribunales que ha de aprobar la Junta de Facultad, se contempla una doble vía: la Comisión de TFG podrá solicitar la propuesta a los departamentos con mayor implicación en la titulación o realizar un sorteo público entre los profesores que imparten docencia en la titulación. En todo caso, la responsabilidad de proponer los tribunales recae en la Comisión de TFG.

8.5. Con antelación suficiente a la celebración del sorteo, la Comisión de TFG publicará el listado de profesores que entrarán en sorteo para ser miembros de los tribunales de ese curso académico y establecerá un plazo para posibles reclamaciones. Resueltas las reclamaciones, publicará el listado definitivo y la fecha de los sorteos públicos.

8.6. En cada tribunal, actuará como presidente el profesor de mayor categoría docente. En caso de que exista más de un miembro con esta condición, prevalecerá el criterio de antigüedad. Actuará como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad. Los miembros suplentes cubrirán las bajas circunstanciales de los miembros titulares siguiendo el mismo procedimiento.

8.7. Ningún miembro de tribunal podrá evaluar un TFG del que sea tutor.

8.8. Desde la Secretaría de la Facultad se hará llegar a los miembros de cada tribunal las Memorias de los TFG que han de evaluar así como toda la documentación e información que se estime pertinente para facilitar la actuación del tribunal.

8.9. Los criterios de evaluación de los TFG, establecidos en el plan docente de la asignatura para cada titulación, estarán publicados en la página web de la Facultad y deberán ser tenidos en cuenta por los tribunales a la hora de evaluar los trabajos.

8.10. Los miembros del tribunal acordarán la fecha y hora de defensa de los distintos trabajos que han de juzgar, dentro del periodo establecido para ello.

8.11. La Comisión de TFG se encargará de que se publique en la página web de la Facultad la convocatoria de defensa, indicando fecha, hora y lugar de celebración de la defensa de cada trabajo.

8.12. El Secretario del tribunal, en nombre del Presidente, convocará al estudiante por correo electrónico, indicando fecha, hora y lugar de celebración de la defensa de cada trabajo.

9. Defensa

9.1. Para la defensa del TFG el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. No obstante, también podrán defender sus TFG aquellos



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros que únicamente les resten finalizar las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el periodo estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG no se incorporará a su expediente académico hasta que no tenga superadas todas las demás asignaturas.

9.2. Para la defensa del TFG el estudiante deberá acreditar el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el conocimiento de un idioma moderno como competencias transversales establecidas por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013.

9.3. El plazo de solicitud de la defensa será publicado por la Facultad de Ciencias en su página web y en los tablones de la Secretaría. En este plazo, el estudiante presentará, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, de manera telemática, la solicitud de defensa del TFG, la autorización del tutor para la defensa del mismo, los certificados que acrediten las competencias transversales establecidas por la UEx sobre el dominio de las TIC y sobre el conocimiento de un idioma moderno y una copia en formato pdf de la Memoria del TFG.

Desde la Secretaría de la Facultad se enviará la copia en pdf de la Memoria a los miembros del tribunal.

9.4. La defensa del TFG deberá ser presencial. La dirección de la Facultad de Ciencias podrá autorizar la defensa virtual excepcionalmente, en casos debidamente justificados.

9.5. El estudiante deberá presentarse en el lugar, día y hora en el que se le ha convocado para la defensa. Si el estudiante no compareciera a este acto sin causa justificada se considerará no presentado en la convocatoria.

9.6. Una vez finalizada la exposición del estudiante, éste contestará las preguntas y realizará las aclaraciones que le propongan los miembros del tribunal. El tiempo máximo para la defensa y posterior debate será el establecido en el Plan docente de la asignatura para cada grado.

9.7. Una vez terminada la defensa, el tribunal publicará las calificaciones provisionales y el plazo de revisión de las mismas. Acabado el plazo de revisiones, el secretario del tribunal entregará en la Secretaría de la Facultad de Ciencias toda la documentación relacionada con el proceso de evaluación, siguiendo las instrucciones dadas por la Secretaría.

10. Evaluación y calificación

10.1. Para la calificación de la memoria el tribunal tendrá en cuenta los criterios de



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



evaluación establecidos en el Plan docente de la asignatura para cada uno de los grados.

10.2. La evaluación y calificación del trabajo se realizarán aplicando el mismo sistema que para el resto de las asignaturas de las titulaciones oficiales y se registrarán por la normativa de evaluación de la UEx.

10.3. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, la Secretaría de la Facultad hará llegar el informe motivado del tribunal al estudiante y a su tutor.

10.4. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, el tribunal podrá proponer la mención de matrícula de honor. Para la concesión de las mismas se procederá como se especifica en la Normativa de TFG/TFM de la Universidad de Extremadura.

11. TFG en los Programas de Movilidad

11.1. El estudiante podrá realizar, y en este caso defender, el TFG en la universidad de destino, siempre que se matricule de todas las asignaturas que le quedan para finalizar el grado.

11.2. La incorporación del TFG al acuerdo de estudios sólo podrá llevarse a cabo con el consentimiento explícito del coordinador académico de programas de movilidad, quien velará porque el trabajo realizado en la universidad de destino sea de características similares al exigido en la UEx.

11.3. El estudiante será el encargado de contactar con el profesor-tutor en la universidad de destino y de obtener su consentimiento para la tutela del TFG. Este consentimiento deberá estar reflejado por escrito y será remitido al coordinador académico de Programas de movilidad.

11.4. Una vez aprobado el TFG, el estudiante remitirá al centro una copia electrónica de la memoria del mismo firmada por su tutor académico, que será incorporada al registro de la Facultad.

11.5. El reconocimiento de estudios del TFG por parte de la Comisión de Programas de Movilidad sólo se llevará a cabo en el momento en que el alumno haya superado todas las asignaturas del grado.

12. Temporalización y Anexos

12.1. La Comisión de TFG, al inicio del curso académico, elaborará y publicará en la página Web del Centro un cronograma donde se especificarán las actuaciones que se desarrollarán a lo largo del curso. El cronograma se irá completando con las fechas y plazos correspondientes, ajustándose a los periodos de defensa establecidos en el



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEx



calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la Uex.

12.2. Todos los Anexos relacionados con el procedimiento de gestión de los TFG estarán disponibles en la página Web y en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.